



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA
EJECUTIVA



**MEJORA
REGULATORIA**
del Gobierno de la Ciudad

**Comisión de Mejora Regulatoria
Formato de Agenda de Planeación Regulatoria
Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana**

Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria

Lineamientos para la Operatividad del Programa "Cuarto Adicional para el Mejoramiento de la Vivienda" en el Municipio de Puebla 2026.

Materia sobre la que versará la Regulación

El programa "Cuarto Adicional para el Mejoramiento a la Vivienda", en el municipio de Puebla 2026, está dirigido a las familias que habitan viviendas con alta densidad poblacional, que no cuentan con los recursos económicos suficientes para mejorar su vivienda por cuenta propia. Esta intervención permitirá no solo mejorar las condiciones habitacionales, sino también fortalecer el tejido social, reducir la desigualdad y dignificar la vida de las personas beneficiarias.

Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria

Contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de las y los poblanos en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, que carecen de espacios en la vivienda; mediante el suministro e instalación de un Cuarto Adicional a familias que se encuentren en hacinamiento.

Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria

Otorgar un cuarto adicional tiene un impacto directo en la reducción del hacinamiento, mejora las condiciones de vida y contribuye al ejercicio del derecho a una vivienda digna. Este tipo de intervención también es congruente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 1 (Fin de la pobreza) y el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), así como, con los principios de equidad y justicia social establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las políticas públicas del gobierno estatal y municipal.

Fecha tentativa de presentación:

Día: 13

Mes: Febrero

Año: 2026

No será necesario presentar Agenda Regulatoria en los siguientes supuestos:

I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;

II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;

III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;

IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y

V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.

HUGO NAHUM HUERTA TORRES

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL



PROF. LUIS BARRAGÁN LUNA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
0/17/SBPC/SBS/J

**LA CAPITAL
IMPARABLE**

TEL 222 309 46 00 EXT. 7020
4 ORIENTE 214 COLONIA CENTRO
PUEBLA, MÉXICO